

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 9'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Vías y Obras

CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día 11 de octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Secretaría a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo para las obras de construcción del camino vecinal de HUERCANOS a NAJERA, del primer destajo, con una longitud de metros 1.195'64, que comprende los perfiles 1 al 80, y cuyo presupuesto por administración asciende a la cantidad de 122 381,74 pesetas (ciento veintidós mil trescientas ochenta y una peseta setenta y cuatro céntimos), siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, y el depósito provisional dos mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas setenta y tres céntimos.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Sección de Vías y Obras provinciales, debiendo proceder a la apertura de pliegos el día 13 de octubre próximo, a las doce de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de Febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecutan por Administración.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a ejecutar lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de Enero de 1933; Ley de Seguros Sociales de 1.º de Abril de 1933; Ley de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose desde luego la proposición que no tenga

expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición Certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación, será desechada la proposición.

Todos los gastos de este concurso, serán abonados, por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13).

Logroño 26 de septiembre de 1945

El Presidente
 José María Pozancos

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, vecino de _____ provincia de _____, según cédula personal n.º _____, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha _____ de mes de _____ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de _____ provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de _____ (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o las que posteriormente se dicten y también que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción del 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1 de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1933; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Así mismo, se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Dir. de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1933

(Fecha y firma)

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

1452

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Logroño; en cumplimiento de prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad

Los animales atacados se encuentran en establos, señalándose como zona sospechosa la parte oeste de la capital, a partir de la vía del ferrocarril; como zona infectada establos y parte de Prado Viejo, y zona de inmunización Logroño.

Las medidas que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica son prohibición de sacar ganado fuera de esas zonas primeras sin la autorización oportuna; demas medidas sanitarias reglamentarias

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Logroño 25 de septiembre de 1945.

El Gobernador Civil
 Luis Martín Ballesteros

Delegación de Hacienda de Logroño

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

1457

Dispuesto por Orden telegráfica de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, que pendientes las disposiciones Superiores como consecuencia de la Ley de Administración Local de 17 de julio del corriente año, cuota de Seguros Sociales y Recargo transitorio; los Repartos de la Riqueza Rústica y Pecuaria y los Padrones de Urbana, para el próximo año de 1946, han de comenzar a formarse relacionando solamente los contribuyentes, con la riqueza imponible asignado a cada uno de ellos, dejando en blanco la columna correspondiente a contribución hasta tanto se dicten las disposiciones complementarias.

Lo que se hace público, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Secretarios de esta pro-

vincia, al objeto de que comiencen la formación de los documentos cobratorios para el próximo año de 1946 en la forma que se les indica.

Logroño 24 de septiembre de 1945.
 El Admor. de Propiedades.

SUBASTA

1432

Habiendo resultado en la subasta celebrada el día 18 del mes de septiembre de 1945, que quedaron desiertas de su venta algunas mesas y sillones los cuales siguen expuestos en la Delegación de Hacienda, se ha señalado otra subasta pública y con el valor del 55 por 100 del valor de su tasación, para el día 16 de Octubre próximo y hora de las 11 de su mañana en el Despacho del Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial.

Los expresados bienes muebles se encuentran en esta Delegación de Hacienda, calle de Calvo Sotelo número 15, donde pueden ser examinados por todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta.

El remate puede hacerse por cada uno de los muebles o por el total y no se admitirán posturas que no cubran el precio señalado y para optar a la subasta daban los licitadores consignar previamente, en la mesa una cantidad igual, por lo menos, al 10 al 100 de cada uno de los lotes que le interesen

La subasta de cada lote o del total, en su caso, será adjudcada al mejor postor y este tendrá que satisfacer, además del importe de la misma, el impuesto de Derechos Reales correspondiente, sin cuyo requisito no se le hará entrega de los enseres.

Logroño 20 de septiembre de 1945.

El Admor. de Propiedades
 Dionisio Almaza

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de la patata de siembra

(Continuación)

tre 25 y 200 gramos según variedad, que determinará la Jefatura de Servicio.

15 Cada saco de patata «autorizada» llevará dentro una etiqueta en la que figure el nombre de la variedad, el del almacenista, pueblo o zona de origen y el peso envasado. En la parte de fuera llevará otra etiqueta con el rótulo «patata autorizada de siembra».

En la «seleccionada» se inclui-

rá dentro del envase una tarjeta-certificado en la que figure el nombre de la variedad con las características de precocidad, y peso envasado, y en la que la Jefatura Agronómica provincial certifique que la patata procede de cultivos inspeccionados en pie por la misma y reúne las condiciones de sanidad, pureza y demás establecidas por el Servicio Nacional para esta patata. En la parte de fuera llevará una etiqueta con el rótulo «patata seleccionada de siembra», así como el nombre de la variedad. Si la Entidad productora desea agregar otra etiqueta o rótulo, someterá su texto a la aprobación del Servicio.

16 Se admitirá en la «autorizada» una tolerancia de cinco tubérculos por cada cien, en lo referente a mezclas de variedades; la misma respecto al peso y dos tubérculos por cada cien en dañadas y enfermas, no pudiendo pasar la suma de los tres conceptos de ocho por cada cien tubérculos.

En la «seleccionada» estas tolerancias serán, respectivamente, de dos, cuatro y dos tubérculos por cada cien, sin que su suma pueda pasar de seis.

17 Cuando los almacenistas de «autorizada» no cumplan las normas establecidas para el comercio de este producto, podrá la Autoridad de Abastecimientos de quien dependan sancionarles con la supresión temporal o definitiva de expedición o guía a su nombre. También podrá la Jefatura Agronómica proponer a la del Servicio la apertura de expedientes y sanción pecuniaria cuando, a su juicio, lo merezca la falta cometida. Cuando las Sociedades productoras de «patata seleccionada» de siembra falten a las normas establecidas, la Jefatura Agronómica lo pondrá en conocimiento del Servicio, para imponer la sanción correspondiente.

18 El Servicio Nacional comunicará a cada Jefatura de las provincias productoras los precios de la patata «autorizada» y «seleccionada» en su provincia.

19 Para selección, manipulación y beneficio en la patata «autorizada» se fijará a los almacenistas, por la Jefatura Agronómica, un margen que no podrá exceder de 15 céntimos en kilo. Igualmente fijará el importe del transporte hasta vagón origen. Sumando estas cantidades y 8'50 pesetas en 100 kilos como valor del envase, que será nuevo, se tendrá el precio sobre vagón origen, que será comunicado al Servicio Nacional.

20 Para atender a los gastos que origine el servicio, cobrarán las Jefaturas Agronómicas al hacer el precitado, un céntimo por kilo de «patata autorizada de siembra» y céntimo y medio por kilo en la «seleccionada de siembra» y en la procedente de primera multiplicación de la patata extranjera, sin que, por ningún concepto, puedan cobrarse otra cantidad por las Jefaturas ni sus Delegados.

21 Al final de la campaña cada Jefatura Agronómica enviará a la del Servicio una Memoria-Resumen de la misma y rendirá cuentas de los ingresos y gastos de la campaña, con arreglo a las normas del Servicio.

Provincias Consumidoras

22 Acordado por el Servicio Nacional que la distribución de la patata de siembra en la próxima

(Continuará)

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

1417

El Alcalde del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad hace saber que el edicto publicado en el B. O. de la provincia número 97 de 13 del actual queda rectificado en sentido de que la subasta para enajenación de los 439 metros de terreno comunal en Tambarrie tendrá efecto el día siguiente hábil al en que transcurran 20 hábiles a contar desde dicho día 13 del actual, a la hora de 12 y en las casas consistoriales de esta ciudad.

En Alfaro a 17 de Septiembre de 1.945.

El Alcalde

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

1418

Formo el Padrón de Vehículos de las clases A, B, C, y D, para el pago de la Patente Nacional de automóviles, de este Ayuntamiento y correspondiente al año 1946, estará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Santo Domingo de la Calzada a 17 de Septiembre de 1945.

El Alcalde

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1446

Ordenada la rectificación y depuración del Amillaramiento de este término Municipal y con el fin de proceder a su realización, todos los propietarios vecinos y forasteros o en su defecto sus administradores, aparceros, etc; tienen la obligación de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días declaración jurada de fincas rústicas que posean o exploten, según los casos, las cuales se ajustarán a los impresos que al efecto se facilitarán.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Castañares de Rioja a 1º de septiembre de 1.945.

El Alcalde

EDICTO

1449

Por el plazo reclamatorio quedan expuestos al público al objeto de reclamaciones la Patente Nacional de Automoviles y Matricula Industrial para el proximo año de 1.946.

Anguiano 21 de Septiembre 1.945.

El Alcalde

EDICTO

1456

El día 24 de octubre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de los aprovechamientos forestales concedidos por la Superioridad a este Ayuntamiento siguientes: 1º. A las 11. trescientos estéreos

de roble gruesas y 200 de ramaje en el monte «Redondo» tasación 6100 pesetas.

2º. A las 11 y media 200 estéreos de brezo, tasación 800 pesetas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones publicados por el distrito Forestal y el económico administrativo de este Ayuntamiento.

Vi larta Quintana 22 de septiembre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

Terminados los padrones de la Patente Nacional quedan expuestos al público en el Ayuntamiento por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Tudelilla a 15 de Septiembre de 1.945

El Alcalde

ANUNCIO

1443

El día 17 del próximo mes de octubre a las diez horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de productos forestales de arbolado siguientes:

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

1º En el monte «Cobarajas» Fuente los Viezos) 200 estereos de brezo, bajo la tasación de pesetas 600.

2º En el monte «Rebollar» (El Vercolar) 64 hayas, 200 estereos de leña gruesa y 50 de ramaje, tasación 2.300 pesetas.

3º En el monte «Cobarajas» 68 hayas que dan un volumen de 30 metros cúbicos y 250 de estereos de leña gruesa, tasación pesetas 4300.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO Y COMUNEROS

4º En el monte Fuente el Cerro (La Pinajera) 63 pinos volumen de los mismos 50 metros cúbicos y 60 estereos de leña en la cantidad de 8100 pesetas.

5º En el mismo monte (Los Valcabados) 90 hayas que dan un volumen de 86 metros cúbicos y 100 estereos de leña gruesa, en la tasación de 6100 pesetas.

6º En el mismo monte (Fuente el Cerro) 55 hayas, volumen 60 metros cubicos y 120 estereos de leña gruesa, en la tasación de 4800 pesetas.

7º En el mismo monte (La Umbilla), roble 250 estereos de leña gruesa y 500 de ramaje en 3250 pesetas.

8º En el mismo monte (Majada la Puerta), roble 300 estereos de leña gruesa y 600 de ramaje en la cantidad de 3900 pesetas.

9º En el mismo monte (Las Iruelas) 200 estereos de brezo en la tasación de 600 pesetas

10º En el monte «Matajuria» (El Alborcillo) 75 hayas, volumen 80 metros cúbicos y 250 esteros de leña gruesa, bajo la tasación de 4450 pesetas.

11º En el monte «Mostajares» (Hayedo Grande) 100 hayas con un volumen de 40 metros y 150 estereos de leña gruesa, en la tasación de 2200 pesetas.

Los pliegos de condiciones correspondiente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desiertas alguna de estas subastas, se celebrará la segunda el día 26 del mismo mes de octubre a la misma hora.

Villavelayo 19 de septiembre de 1945.

El Alcalde,

SUBASTA DE PASTOS

1440

Al siguiente día de los 30 en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia todos hábiles, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte Yerga concedidos para el plan forestal de 1945 - 46 en la forma siguiente.

1º Lote, para 500 cabezas lanaras por el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

2º Lote para 1000 cabezas lanaras y 400 cabrio por 11.000 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia número 44 de 24 de abril de 1945 y al Económico Administrativo aprobado por este Ayuntamiento, en donde tendrá lugar el expresado acto, a la hora de las doce de su mañana.

Si alguna o ambas subastas quedasen desiertas, se celebrará la segunda dentro de los 30 días siguientes hábiles de declararse desierta la primera, con los mismos requisitos y condiciones, hora y local antes designados.

Autol, 20 de septiembre de 1.945.

El Alcalde

ANUNCIO

1439

Se anuncian a subasta los pastos en el monte Miguillo encinal que se compone de sesenta y siete Hectáreas, de terreno capaces para 300 reses lanaras; 40 vacuno y 50 de ganado mayor en el precio de 2600 pesetas, cuya subasta se verificará el día quince de octubre próximo a las doce de su mañana.

La subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones inserto en B. O. Número 42 al 45 correspondientes a los días 17, 21, 24, 26, de abril de 1945 y al económico Administrativo formado por este Ayuntamiento.

Bobadilla 20 de Septiembre de 1945

El Alcalde

ANUNCIO 1433

El día 16 del próximo mes de octubre a las doce horas tendrán lugar en esta casa Consistorial las subastas de los productos forestales siguientes:

1º En el monte «Hayedo» (El Moñiguero) 37 pinos que dan un volumen de 100 metros cúbicos y 40 estereos de leña gruesa en la tasación de 20.400 pesetas.

2º En el mismo monte (La Mesa) 42 hayas con un volumen de 40 metros cúbicos y 40 estereos de leña, tasación 6.200 pesetas

Los pliegos de condiciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desiertas alguna de las subastas, la segunda se celebrará el día 25 del mismo mes de octubre a la misma hora.

Canales de la Sierra 18 de septiembre de 1945.

El Alcalde

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.